



La gaceta

de la Universidad de Guadalajara

Guadalajara, Jal., 05 de marzo 2025

ACUERDO QUE EMITE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL

**PROGRAMA COMPENSATORIO PARA LA
TRANSICIÓN GRADUAL HACIA LA
GRATUIDAD DE LOS SERVICIOS
EDUCATIVOS DE POSGRADO, 2025**

REGLAS DE OPERACIÓN Y APLICACIÓN DEL PROGRAMA COMPENSATORIO PARA LA TRANSICIÓN GRADUAL HACIA LA GRATUIDAD DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE POSGRADO, 2025

SECCIÓN I. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

1. Motivación

1.1. Que el 17 de diciembre de 2024, el H. Consejo General Universitario, aprobó el dictamen número II/2024/801, en el que la Comisión Permanente de Hacienda propuso el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara (UdeG), en el cual se contemplan los Fondos Institucionales Participables. Entre dichos fondos se encuentra el denominado “Programas de Posgrado de la Universidad de Guadalajara”, mismo que entró en vigor de manera provisional a partir de su aprobación por el Rector General.

1.2. Que particularmente, al Fondo “Desarrollo de la Investigación y el Posgrado”, le fueron asignados \$347'926,895.00 (trescientos cuarenta y siete millones novecientos veintiséis mil ochocientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.). Las ampliaciones que se reciban durante el 2025 para este fondo serán aplicadas al programa en el cual se ejercen los recursos, con el fin de incrementar los apoyos a los beneficiarios de la Red Universitaria.

1.3. Que los recursos del Fondo Institucional Participable “Desarrollo de la Investigación y el Posgrado” se ejercen a través de diversos programas entre los que se incluye: el Programa Compensatorio para la Transición Gradual hacia la Gratuidad de los Servicios Educativos de Posgrado con la cantidad de \$99'301,395.00 (noventa y nueve millones trescientos un mil trescientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.).

1.4. Que el programa tiene por objeto brindar apoyo a los Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara por cada alumno nacional inscrito en los programas de maestría y doctorado, y así eliminar las barreras económicas para el acceso, ingreso, permanencia y terminación de los estudios de posgrado.

Fundamentación Jurídica

1.5. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319, del H. Congreso del Estado de Jalisco.

1.6. Que como lo establece el artículo 35, fracción X, de la Ley Orgánica, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.

1.7. Que conforme a los previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.

1.8. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas que estén en vigor, conforme lo establece la fracción I del artículo 85 del Estatuto General.

1.9. Que de conformidad con la fracción I del artículo 86 del Estatuto General, es atribución de la Comisión Permanente de Hacienda proponer al H. Consejo General Universitario el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad, así como las normas generales de evaluación.

1.10. Que, en cumplimiento de lo anterior, y de conformidad a lo previsto en el numeral 2.19 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025, estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda validan las Reglas de Operación y Aplicación del Fondo Institucional Participable “Desarrollo de la Investigación y el Posgrado”, propuestas por el Rector General.

SECCIÓN II. ASPECTOS GENERALES

2. Introducción

2.1. Antecedentes

El marco jurídico vigente en educación establece la obligación de la federación y las entidades federativas de cumplir progresivamente con la obligatoriedad y gratuitad de la educación superior, conforme a la disponibilidad presupuestaria, tal como se señala en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), el artículo 62 de la Ley General de Educación Superior (LGES) y el artículo 63 de la Ley de Educación Superior del Estado de Jalisco (LESEJ).

Estas instancias están obligadas a asignar recursos financieros, humanos y materiales necesarios para garantizar el crecimiento y desarrollo de las instituciones públicas de educación superior bajo los principios de obligatoriedad y gratuitad, conforme a lo dispuesto en los artículos 63 de la LGES y 64 de la LESEJ. Las instituciones autónomas de educación superior, con el apoyo de las autoridades educativas y atendiendo la disponibilidad presupuestaria, están facultadas para proponer mecanismos de transición hacia la gratuitad de los servicios educativos, según lo señalado en los artículos 66 de la LGES y 67 de la LESEJ.

Desde el ciclo escolar 2022-2023, debía comenzar la implementación progresiva de la gratuitad en la educación superior y establecerse el fondo federal especial contemplado en el artículo 64 de la LGES. Sin embargo, este fondo no se ha implementado hasta la fecha, lo que ha llevado a la necesidad de implementar un programa provisional que compense la falta de financiamiento federal. Este programa dependerá de la disponibilidad de recursos económicos para su continuidad, garantizando que no afecte los fines y las finanzas institucionales.

2.2. Diagnóstico

Los estudios de posgrado, realizados tras completar la licenciatura, se enfocan en brindar una formación profesional especializada y en la generación de conocimiento mediante actividades de investigación. Este nivel educativo crea un ciclo virtuoso en el que se transmite y genera conocimiento simultáneamente, apoyándose en teoría, colaboración académica y métodos de investigación que resultan en proyectos y tesis basadas en temas relevantes y prioritarios en el contexto actual (COMIE, 2024). Por otra parte, los posgrados orientados a la profesionalización se centran en la aplicación del conocimiento, la ciencia y la tecnología para resolver retos profesionales mediante intervenciones específicas y concretas.

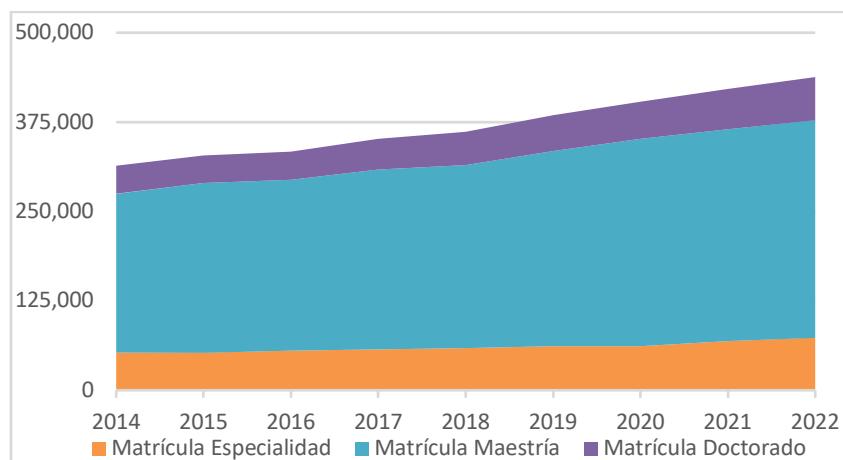
Los programas de posgrado, por su naturaleza y objetivos, contribuyen significativamente al desarrollo económico y al bienestar social al formar personal altamente calificado (COMIE, 2024). Además, su existencia y alcance son indicadores clave utilizados por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) para medir la productividad económica y la competitividad internacional de un país.

En los países con mayor desarrollo económico, la proporción de estudiantes de posgrado es superior al promedio mundial, en el año 2022 en los países de Europa el posgrado constituye el 29.2% de la matrícula total de educación superior, en Estados Unidos y Canadá el 17%, mientras que en América Latina es del 6.1% (COMIE, 2024).

A nivel global, en el año 2022 el posgrado representó el 12.2% del total de estudiantes de educación superior, con un 88.5% en especialidades y maestrías, y un 11.4% en doctorados. En México, las cifras reflejan una distribución similar, con un 69.45% en maestrías, 16.83% en especialidades y 13.72% en doctorados.

En México, el 65.3% del alumnado de posgrado asiste a instituciones privadas, el 14.1% a universidades públicas estatales, el 9.4% a universidades federales y el 1.4% a universidades tecnológicas. Dado que la mayoría de las instituciones privadas y públicas cobran matrícula, un sector significativo de la población enfrenta limitaciones económicas que les impiden continuar con estudios avanzados.

Figura 1. Matrícula total de posgrado en México por nivel educativo, 2014-2022.



Fuente: Elaboración propia con datos de EXECUM <https://www.execum.unam.mx/>

Del total de la población estudiantil de educación superior en México, los estudiantes de posgrado (8.1%), son una proporción significativamente menor que en Estados Unidos y Europa. Según la OCDE, solo el 4% de los jóvenes mexicanos cursarán una maestría y apenas el 1% alcanzará estudios de doctorado. En el grupo de edad de 25 a 64 años, apenas el 2% obtiene un título de maestría, menos del 1% cuenta con un doctorado, y el acceso a programas de posgrado sigue siendo limitado, especialmente en niveles de doctorado, donde se desarrollan capacidades de investigación.

En este sentido el "Programa Institucional CONACYT 2020-2024"¹ destaca la relevancia de la investigación científica, la mejora tecnológica y de innovación, así como el incremento del número de investigadores como pilares para el desarrollo económico, científico y social del país. No obstante, identifica deficiencias significativas en las capacidades científicas de México.

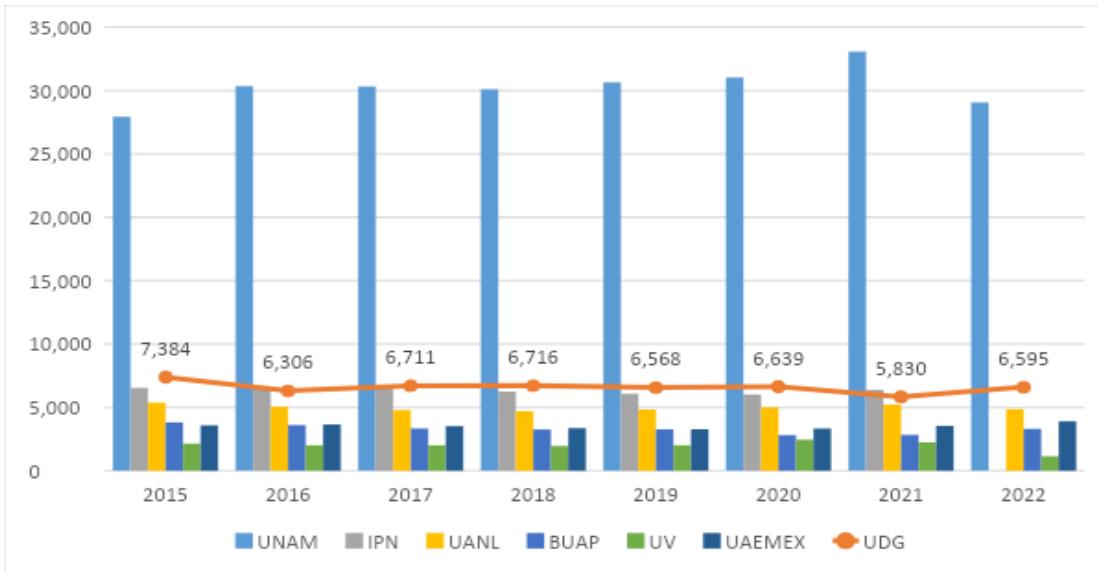
1. México tiene un bajo índice de investigadores, con solo 0.7 por cada mil personas de la Población Económicamente Activa (PEA), situándose detrás de países como Singapur, Japón y Francia, que superan los 10 investigadores, así como de Argentina y Brasil, con tres y dos investigadores respectivamente.
2. La baja inversión pública y privada en ciencia, tecnología e innovación.
3. La poca matrícula de estudiantes inscritos en programas de posgrado, que repercute en el número de investigadores en proporción con el total de habitantes.
4. La persistencia de una distribución desigual de las capacidades científicas, destacando la distribución de los posgrados y la asignación de becas CONACYT.

2.3. La situación del posgrado en la Universidad de Guadalajara

En el año 2022 la Institución de Educación Superior (IES) con mayor número de estudiantes de posgrado fue la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), seguida por la Universidad del Valle de México, la Universidad Tecnológica de México, la Enseñanza e Investigación Superior, A.C. y la Universidad de Guadalajara. En cuanto al número de estudiantes de IES públicas, la Universidad de Guadalajara se ubica en el segundo lugar de mayor matrícula, solo por debajo de la UNAM, como se muestra en la siguiente Figura.

¹ https://www.conacyt.gob.mx/images/Programa_Institucional_2020-2024_Conacyt.pdf

Figura 2. Matrícula de posgrado por IES públicas 2015-2022



Fuente: Elaboración propia con datos de ANUIES, Anuarios Estadísticos

En cuanto a representatividad de la matrícula a nivel estatal, en Jalisco se encuentran el 5% del total de estudiantes de posgrado del país que están matriculados, de los cuales el 29.8% son estudiantes de la Universidad de Guadalajara (UDG). A pesar de tener una participación importante en la matrícula de estudiantes de posgrado a nivel nacional, el porcentaje de estudiantes de posgrado en la UDG (4.9% de su matrícula total) es menor que el promedio estatal (7.7%), nacional (8.4%) y al del subsistema de universidades públicas estatales (14.1%).

Dadas las condiciones de la institución, la cantidad de oferta de programas de posgrado de calidad, los aproximadamente 2,100 profesoras y profesores integrantes del Sistema de Investigadoras e Investigadores (SNII) y la presencia de Centros Universitarios regionales con áreas de influencia que abarcan a la totalidad de los municipios del estado, el reto de incrementar la matrícula de estudiantes de posgrado es fundamental.

La Universidad de Guadalajara ha fortalecido sus programas de posgrado mediante reformas clave entre 2004 y 2006, incluyendo el Reglamento General de Posgrados, y esfuerzos presupuestales desde 2003 para apoyarlos financieramente. Estas acciones han consolidado al posgrado como una de sus principales fortalezas académicas. Con infraestructura robusta, investigadores de alto nivel y un enfoque en la mejora continua, la UDG está posicionada para ofrecer formación de calidad que genere soluciones científicas y tecnológicas a problemas relevantes y ampliar el acceso a estudios de posgrado.

Con la finalidad de eliminar barreras económicas y facilitar que egresados de estudios profesionales accedan, permanezcan y concluyan estudios de posgrado, la Universidad de Guadalajara creó el “Programa compensatorio para la transición gradual hacia la gratuidad de los servicios educativos de posgrado”. Este programa otorga apoyo económico a los Centros Universitarios por cada estudiante nacional inscrito en maestrías y doctorados que reciban una condonación total de matrícula. Las Reglas de Operación establecen los requisitos y procesos para su implementación.

2.4. Definición de Aranceles por concepto de matrícula para los programas de posgrado

El dictamen núm. I/2024/104 presenta en sus resolutivos Primero al Quinto, la aprobación de la actualización y homologación de las tarifas arancelarias por concepto de matrícula del alumnado nacional de los programas de maestría y doctorado de la Universidad de Guadalajara, para los ciclos escolares 2025 “A” y 2025 “B”. Lo anterior con el objetivo de mitigar la variabilidad de las cuotas de matrícula en los programas de maestría y doctorado de la Red Universitaria, permitiendo establecer un monto uniforme de apoyo para la condonación de matrícula, que será transferido a los Centros Universitarios.

A continuación, se presentan los costos promedios por alumno anual y semestral en Unidades de Medida y Actualización (UMA) establecidos en el Resolutivo Primero del dictamen bajo mención, así como el monto monetario equivalente a la tarifa arancelaria por concepto de matrícula semestral para el año 2025:

Tabla 1: Actualización y homologación de tarifas arancelarias por concepto de matrícula para el año 2025

Tipo de Programa Educativo	Costo promedio anual por alumno	Costo promedio semestral por alumno	Monto monetario semestral por alumno en el año 2025
Doctorado	7 veces el valor mensual de la UMA	3.5 veces el valor mensual de la UMA	\$12,038.11
Maestría	5.5 veces el valor mensual de la UMA	2.75 veces el valor mensual de la UMA	\$9,458.52

El establecimiento de una tarifa arancelaria actualizada y homologada por nivel educativo, implica que la tarifa general arancelaria por concepto de matrícula previamente aprobada por el H. Consejo General Universitario en sesión del 29 de marzo de 2003, no será aplicable durante el 2025, ni sus correspondientes actualizaciones, así como las tarifas específicas arancelarias por concepto de matrícula, establecidas en los dictámenes vigentes de los programas de maestría y doctorado a quienes aplique la homologación.

Los programas de maestría y doctorado de la Universidad de Guadalajara para los que no tendrá efecto la actualización y homologación de tarifas arancelarias por concepto de matrícula se refieren, por un lado, a los posgrados que cuentan con una operación colaborativa e interinstitucional con instituciones de educación superior nacionales o extranjeras. Esto basado en que el plan de estudios, así como los procesos formativos y académicos se desarrollan en conjunto con la institución socia, mismos que son plasmados en instrumentos consensuales. De tal manera que la Universidad de Guadalajara adquiere la obligación de no realizar alguna modificación sin previo consenso y común acuerdo entre las instituciones firmantes. Dado lo anterior, los programas interinstitucionales, así como los de doble titulación definirán sus respectivas tarifas arancelarias por concepto de matrícula conforme a lo siguientes criterios:

1. Las maestrías y doctorados de doble titulación o con opción a doble titulación se sujetarán a los aranceles por matrícula establecidos en su respectivo dictamen de creación o de modificación vigente, así como a los acuerdos establecidos en los documentos consensuales celebrados.
2. Las maestrías y doctorados interinstitucionales: se sujetarán a los aranceles acordados de manera conjunta por la Universidad de Guadalajara con las instituciones que participan en la impartición de dichos posgrados.

SECCIÓN III. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL PROGRAMA

3. Descripción del programa

El Fondo Institucional Participable “Programa Compensatorio para la Transición Gradual hacia la Gratuidad de los Servicios Educativos de Posgrado”, otorgará un apoyo económico al Centro Universitario (CU) por cada alumno nacional inscrito en los programas de maestría y doctorado de la Universidad de Guadalajara y que obtenga una condonación total de la matrícula de conformidad con las presentes reglas de operación, con la finalidad de eliminar las barreras económicas para el acceso, ingreso, permanencia y terminación de los estudios de posgrado.

3.1. Nombre del programa

Programa Compensatorio para la Transición Gradual hacia la Gratuidad de los Servicios Educativos de Posgrado.

3.2. Alineación con los instrumentos de planeación del Estado de Jalisco 2014-2030

El programa se alinea con el Plan Estatal del Estado (PED) de Jalisco en los apartados de “Desarrollo Social” en el tema de educación, donde se plantea como resultados esperados el mejoramiento de la eficiencia terminal y de la movilidad, así como el objetivo Sectorial 2.2, que busca incrementar la calidad y pertinencia educativa hacia la excelencia, beneficiando a estudiantes para formar una ciudadanía responsable. Este objetivo se vincula directamente con el Plan Nacional de Desarrollo (PND), específicamente con su Objetivo 2.2, el cual tiene como meta garantizar el derecho a una educación laica, gratuita, incluyente, pertinente y de calidad en todos los tipos,

niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional y para todas las personas. Así mismo se alinea con el PED Jalisco en el apartado de Desarrollo Económico, en el tema de Innovación, ciencia y tecnología del objetivo sectorial 3.6 que dice: fomentar el desarrollo científico y tecnológico, a través de la vinculación entre la academia, industria, sociedad y gobierno para la formación de capital humano especializado en áreas estratégicas, así como con la inversión científica y tecnológica para alcanzar un desarrollo sostenible y sustentable en todas las regiones del Estado; de igual manera se relaciona con el tema de innovación en el que se propone la formación de talentos para incrementar la capacidad innovadora del estado.

4. Dependencia o entidad responsable

La Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación (CGIPV), apoyada por las siguientes instancias:

- La Coordinación de Posgrado.
- La Secretaría de la CGIPV.

4.1. Área interna responsable

Para efecto de las presentes Reglas de Operación, la Unidad de Gestión y Desarrollo de la Coordinación de Posgrado de la CGIPV realizará las siguientes funciones operativas:

- i. Brindar atención y asesoría a los Centros Universitarios solicitantes.
- ii. Revisar las solicitudes de los estudiantes registradas en el sistema implementado para este fin.
- iii. Validar o rechazar las solicitudes de estudiantes, en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas.
- iv. Enviar, para su validación, la información de los estudiantes postulados, así como la estimación del monto para condonar y la transferencia de recursos equivalentes a cada Centro Universitario.
- v. Generar la propuesta de Acuerdo global de condonaciones para la revisión de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas.
- vi. Revisar los proyectos del P3e presentados por los Centros Universitarios y emitir observaciones cuando corresponda.
- vii. Informar a la Secretaría de la CGIPV los proyectos del P3e que han sido revisados y validados.

La Secretaría de la CGIPV tendrá la siguiente función:

- i. Gestionar el cierre en el P3e, migración al Sistema Contable Institucional (AFIN) y traslado del recurso al Centro Universitario.

4.2. Instancias de apoyo al programa en Centros Universitarios

Las siguientes instancias de los Centros Universitarios (CU) brindarán apoyo para la operación del programa a través de las siguientes funciones:

- Los titulares de la Rectoría de los Centros Universitarios:
 - Enviar a la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación un oficio que contenga la información de solicitud de estudiantes a condonar y el valor económico correspondiente.
- Las Secretarías Administrativas de los Centros Universitarios:
 - Validar la información recibida por la CGIPV correspondiente a los estudiantes con solicitud de condonación y la estimación realizada del monto económico equivalente para su transferencia.
 - Indicar a la Secretaría de la CGIPV la o las Unidades Responsables del Gasto (URG) que ejercerán el recurso derivado del apoyo del presente Programa, a través del sistema indicado para tal efecto.
 - Enviar los proyectos del P3e a través del sistema de la CGIPV indicado para tal efecto.
 - Atender los comentarios emitidos por la CGIPV a partir de la revisión simplificada realizada a los proyectos del P3e.
 - Dar seguimiento al ejercicio del recurso del o los proyectos del P3e de acuerdo a los fines y acciones estipuladas en los mismos.
- Las Secretarías Académicas o la instancia que ésta designe dentro de su estructura orgánica:
 - Monitorear el avance en el registro de solicitudes de condonación de estudiantes, en el sistema generado para este efecto, durante el periodo establecido para el registro.
 - Validar la información recibida por la CGIPV correspondiente a los estudiantes con solicitud de condonación y la estimación realizada del monto económico equivalente para su transferencia.
 - Dar seguimiento a la ejecución del o los proyectos del P3e de acuerdo a los fines y acciones estipuladas en los mismos.
- Las Coordinaciones de Programas Educativos de Posgrado susceptibles de ser beneficiados por el presente programa:
 - Integrar la información y documentos de los estudiantes, requeridos en la presentes Reglas de Operación para la solicitud de condonación.

4.3. Otras instancias que intervienen

- La Secretaría General de la Universidad de Guadalajara:
 - Recibir la propuesta de Acuerdo global de condonaciones para la revisión de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas enviada por la CGIPV.

La gaceta

- Someter la propuesta de Acuerdo global de condonaciones enviada por la CGIPV para el análisis y en su caso, la aprobación por parte de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas.

4.4. Tipo de apoyo

4.4.1. Económico a través de la condonación total del arancel por concepto de matrícula para el alumnado.

4.4.2. Económico a través del traslado de recursos financieros a los Centros Universitarios.

4.5. Presupuesto a ejercer

El Programa Compensatorio para la Transición Gradual hacia la Gratuidad de los Servicios Educativos de Posgrado tiene un techo presupuestal de \$99'301,395.00 (noventa y nueve millones trescientos un mil trescientos noventa y cinco pesos 00/100 M. N.).

4.6. Denominación del programa presupuestal y fondo operativo UDEG por afectar en el ejercicio correspondiente

Programa Presupuestal	Fondo Operativo	Monto
U006EST	1.1.4.8.18	\$99'301,395.00

SECCIÓN IV. INCIDENCIA

5. Objetivos

5.1. General

Otorgar un apoyo económico a los Centros Universitarios, por cada alumno nacional inscrito en los programas de maestría y doctorado de la Universidad de Guadalajara susceptibles de ser beneficiados por presente programa y que obtenga una condonación total de la matrícula correspondiente a los ciclos escolares 2025 "A" y 2025 "B".

5.2. Específicos

- Eliminar las barreras económicas para incentivar el ingreso, continuidad y terminación de los estudios de posgrado del alumnado nacional.
- Otorgar un apoyo económico al Centro Universitario por cada alumno nacional beneficiado equivalente a la condonación total del arancel por concepto de matrícula, para el desarrollo integral del posgrado en cuanto a su operación administrativa y académica, así como, actividades de investigación y comunicación de la ciencia relacionadas.

La gaceta

6. Cobertura

6.1. Apoyo económico a través de la condonación total del arancel por concepto de matrícula para el alumnado

Los estudiantes de posgrado nacionales activos en programas de maestría y doctorado de la Universidad de Guadalajara, que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

6.2. Apoyo económico a través del traslado de recursos financieros a los Centros Universitarios

Los Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara que tengan adscritos programas de posgrado susceptibles de ser beneficiados.

7. Población Objetivo

7.1. Apoyo económico a través de la condonación total del arancel por concepto de matrícula para el alumnado

La población objetivo son las y los estudiantes nacionales de posgrado activos durante los ciclos escolares 2025 "A" y 2025 "B" en programas de maestría y doctorado de la Universidad de Guadalajara a excepción de:

- a) Estudiantes inscritos en maestrías o doctorados en cuyo dictamen se especifique como programa interinstitucional y cuenten con convenio vigente con alguna institución socia;
- b) Estudiantes inscritos en maestrías o doctorados en la opción a doble titulación definida en su dictamen vigente y cuenten con convenio vigente con la institución socia, o
- c) Estudiantes inscritos en maestrías o doctorados que por su operación sean considerados como ejecutivos, conforme al Resolutivo Cuarto del dictamen I/2024/104.

Asimismo, se incluye como población objetivo a los estudiantes activos durante los ciclos 2025 "A" y 2025 "B" de programas en línea o virtual.

7.2. Apoyo económico a través del traslado de recursos financieros a los Centros Universitarios

La población objetivo son los Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara que cuenten con programas de maestría o doctorado, a excepción de programas definidos en su dictamen vigente como interinstitucionales, con opción a doble grado o que por su operación sean considerados como ejecutivos conforme a lo dispuesto en el Resolutivo Cuarto del dictamen I/2024/104.

7.3. Definición de cuotas por concepto matrícula para el estudiantado no beneficiado por el presente Programa

Para el estudiantado que se encuentre activo durante los ciclos escolares 2025 "A" y 2025 "B" en programas de posgrado de la Universidad de Guadalajara, que no formen parte de la población objetivo del presente Programa, se definirán a través de los Lineamientos que para este efecto emita la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación.

8. Beneficios y apoyos

8.1. Apoyo económico a través de la condonación total del arancel por concepto de matrícula para el alumnado

El Programa Compensatorio para la Transición Gradual hacia la Gratuidad de los Servicios Educativos de Posgrado otorga la condonación total del monto del arancel por concepto de matrícula para cada ciclo escolar durante el año 2025, es decir 2025 "A" y 2025 "B", conforme al calendario que se presenta en las presentes Reglas de Operación.

Las y los estudiantes deben ser alumnos regulares y activos al momento de realizar su solicitud de condonación.

8.2. Apoyo económico a través del traslado de recursos financieros a los Centros Universitarios

El Programa Compensatorio para la Transición Gradual hacia la Gratuidad de los Servicios Educativos de Posgrado otorga una transferencia económica equivalente a la condonación del alumnado beneficiado en cada ciclo escolar durante el año 2025, es decir 2025 "A" y 2025 "B", conforme al calendario que se presenta en las presentes Reglas de Operación.

8.3. Temporalidad

Las presentes Reglas de Operación iniciarán su vigencia a partir de la fecha de su publicación en "La Gaceta de la Universidad de Guadalajara".

Los Centros Universitarios deberán registrar en el Sistema Contable Institucional y comprometer los recursos económicos otorgados a más tardar al 30 de noviembre del 2025. Deberán ejercerlos a más tardar el 31 de diciembre de 2025 y comprobarlos a más tardar el 17 de enero de 2026.

La obtención de los apoyos al que se refiere este programa estará sujeta a la disponibilidad presupuestal.

8.4. Montos y tipos de apoyos

8.4.1. Apoyo económico a través de la condonación total del arancel por concepto de matrícula para el alumnado

El apoyo de condonación total del monto por concepto de matrícula podrá ser otorgado al alumnado nacional de programas de maestría o doctorado que cuente durante los ciclos escolares 2025 "A" y 2025 "B" con la calidad de persona integrante del alumnado, con base en lo descrito en el Artículo 56 del Reglamento General de Posgrado (RGP) y mantenga la calidad de persona alumna activa en el programa, y que no pierda dicha calidad, conforme lo establecido en el artículo 63 del Reglamento General de Posgrado, disposiciones que se citan a continuación:

Artículo 56. Adquirirá la calidad de alumno, quien cumpla con los siguientes requisitos:

- I. Sea admitido a un programa de posgrado, de conformidad con los requisitos previamente establecidos y dictaminado por la autoridad competente;
- II. Realice oportunamente los trámites de inscripción, y
- III. Pague el arancel de la matrícula correspondiente.

Artículo 63. La calidad de alumno de posgrado se pierde por las causas establecidas en el artículo 32 del Estatuto General, además de las siguientes:

- I. Por no inscribirse o reinscribirse a un período escolar, sin solicitar licencia;
- II. Por no lograr la acreditación de un curso de conformidad con este Reglamento;
- III. Por no mantener promedio mínimo de 80 de calificación por ciclo escolar, y
- IV. Por no haber cumplido con los tiempos máximos para obtener el grado o diploma correspondiente.

El monto del apoyo para cada ciclo escolar será el equivalente a la tarifa arancelaria por concepto de matrícula semestral actualizada y unificada por nivel educativo en el año 2025, misma que se presenta en la siguiente Tabla.

Tabla 2: Monto económico semestral de la tarifa arancelaria por concepto de matrícula actualizada y homologada para el año 2025

Tipo de Programa Educativo	Monto económico semestral por estudiante en el año 2025
Doctorado	\$12,038.11
Maestría	\$9,458.52

La gaceta

La solicitud para la recepción de la condonación a través de este programa se limitará exclusivamente a los semestres regulares establecidos en el plan de estudios oficial de cada programa de posgrado, conforme al dictamen vigente.

No serán elegibles para solicitud de este apoyo los estudiantes que cursen semestres adicionales, definidos como aquellos que excedan el periodo regular estipulado en el dictamen vigente del programa.

Asimismo, el alumnado que solicite licencia académica estará excluido del apoyo económico durante el ciclo escolar correspondiente.

El apoyo se podrá otorgar por una sola ocasión por ciclo escolar.

8.4.2. Criterios de prelación

Los programas de posgrado están orientados a formar especialistas de alto nivel que, mediante proyectos de investigación reflejados en tesis de grado, impulsan el desarrollo económico, sostenible y social. Reconociendo la relevancia de la investigación para generar soluciones innovadoras, el presente programa prioriza el apoyo a la condonación del arancel de matrícula, estableciendo un orden de prelación basado en la orientación y modalidad de los programas:

1. Programas de doctorado con orientación en investigación de tiempo completo.
2. Programas de maestría con orientación en investigación de tiempo completo.
3. Programas de maestría con orientación en investigación de tiempo parcial.
4. Programas de maestría con orientación profesionalizante de tiempo completo.
5. Programas de maestría con orientación profesionalizante de tiempo parcial, siempre y cuando no se considere ejecutivo.

El número de apoyos otorgados por el presente Programa se sujetará a la disponibilidad presupuestal.

8.4.3. Apoyo económico a través del traslado de recursos financieros a los Centros Universitarios

El monto de apoyo de transferencia de recursos económicos a los Centros Universitarios por ciclo escolar, será estimado con base en el número total de estudiantes activos en programas de posgrado adscritos a éste y que resulten beneficiados con el apoyo de condonación descrito en la sección anterior en cada ciclo escolar, considerando el monto monetario por estudiante semestral para cada nivel educativo.

9. Procesos de Operación o Instrumentación

Sin perjuicio de los roles definidos en el apartado 4 de estas Reglas de Operación, el proceso para participar en el programa será el siguiente:

1. Publicación de las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Universitaria.

2. La CGIPV publicará el listado de los programas de posgrado susceptibles de ser beneficiados por este programa en la página web <https://cgipv.udg.mx/posgrado/convocatorias>
3. Las estudiantes se registrarán en el sistema que la CGIPV establezca para tal efecto, y será la Coordinación la de Posgrado de la CGIPV la encargada de validar que su solicitud sea correcta, y que el estudiante cumpla con los requisitos del programa. A través de este sistema se rechazarán o validarán las solicitudes para continuar con el proceso.
4. Los requisitos para su postulación en el programa son:
 - a. Ser estudiante activo y regular al momento de la solicitud de condonación.
 - b. Subir al sistema que la CGIPV designe para tal efecto su solicitud debidamente firmada de manera autógrafa y escaneada en formato PDF. Solicitudes sin firma o firmas extraídas de otros documentos serán rechazadas.
 - c. Subir al sistema que la CGIPV designe para tal efecto su orden de pago a condonar.
 - d. En caso de ser necesario se solicitará a los estudiantes correcciones de documentos o información adicional sobre su solicitud de condonación.
 - e. Verificar que el estudiante no forme parte de las excepciones del programa.
 - f. No se dará trámite a las solicitudes rechazadas.
5. La Coordinación de posgrado de la CGIPV deberá integrar un expediente del alumnado nacional activo en cada programa de maestría o doctorado que cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación para ser susceptibles de recibir el apoyo de condonación total del monto del arancel por concepto de matrícula y cuya solicitud sea validada por el sistema que la CGIPV designe para tal efecto determine. Dicho expediente deberá integrarse de manera independiente para cada ciclo escolar, incluyendo los siguientes documentos:
 - a. Listado del total del alumnado nacional activo por programa educativo al momento de la solicitud, indicando el código del estudiante, nombre completo (Apellidos y Nombres), ciclo escolar de ingreso, semestre en curso, CURP y ciclo escolar para el que está solicitando el apoyo de condonación.
 - b. Órdenes de pago por ciclo escolar de cada estudiante susceptible de recibir el apoyo, donde se muestre el monto de la tarifa arancelaria por concepto de matrícula actualizada y homologada por nivel educativo.
 - c. Formato de solicitud de condonación del arancel por concepto de matrícula de cada estudiante, dirigida a la persona titular de la CGIPV. La CGIPV publicará el formulario para la generación de la solicitud en la página web <https://cgipv.udg.mx/posgrado/convocatorias>, que será llenado directamente por cada estudiante para la solicitud del apoyo.
 - d. La Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación facilitará a los Centros Universitarios y a los estudiantes interesados un sistema que

permita gestionar las solicitudes y generar los expedientes correspondientes de manera electrónica; los Centros Universitarios a través de este sistema podrán monitorear el avance en el registro de solicitudes de sus estudiantes.

6. La Secretaría Académica o la instancia que ésta designe dentro de su estructura orgánica, validará la información y expedientes del total del alumnado inscrito y activo en los programas de maestría y doctorado del Centro Universitario a él adscritos, susceptibles de ser apoyados por el presente programa, así como la estimación del valor económico a partir de la cantidad de estudiantes que solicitarán la condonación por concepto de matrícula de cada nivel educativo. Tanto la información y expedientes, como la estimación del valor económico que será trasladado a los CU por la CGIPV, será elaborado de manera automática a través del sistema que la CGIPV designe para tal efecto.
7. La persona titular de la Rectoría de los Centros Universitarios deberá enviar un oficio que contenga la información indicada en el numeral 5 del presente apartado. Asimismo, deberá indicar en la redacción el total de la matrícula que solicita la condonación y el valor económico correspondiente por nivel educativo, así como, el valor económico global que solicita el Centro Universitario. La información antes descrita será remitida mediante oficio debidamente firmado por la persona titular de la Rectoría de los Centros Universitarios a la persona titular de la CGIPV, generado a través del sistema de operación del presente Programa, designado por la CGIPV.
8. La CGIPV por conducto de su Coordinación de Posgrado y de su Secretaría verificará que la solicitud remitida por cada Centro Universitario cumpla con los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación y en su caso emitirá las observaciones correspondientes y brindará el acompañamiento necesario para que, en la medida de lo posible, las mismas puedan ser subsanadas dentro del plazo que determine la CGIPV.
9. La Coordinación de Posgrado tras revisar los expedientes y cumplimiento de los requisitos, aprobarán tanto las solicitudes de condonación de los alumnos, así como las solicitudes de traslado de los recursos a los Centros Universitarios. Será la CGIPV la instancia encargada de generar una propuesta de acuerdo o dictamen único para todos los estudiantes de todos los Centros Universitarios para la revisión y en su caso aprobación de la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario. Una vez aprobado por esta comisión, la CGIPV notificará para su ejecución a los Centros Universitarios. Los alumnos serán notificados a través de los medios electrónicos que determine la CGIPV y a las Coordinaciones de los programas correspondientes.
10. Las Secretarías Administrativas de los Centros Universitarios subirán al sistema creado para tal efecto por la CGIPV, el resumen y captura de pantalla del proyecto o proyectos registrados en el módulo P3e del (Sistema Integral de Información y Administración Universitaria) SIIAU por cada una de las Unidades Responsables del Gasto (URG) que haya determinado el mismo Centro Universitario para el ejercicio del recurso.

11. La Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación por conducto de su Secretaría solicitará a la Vicerrectoría Ejecutiva el cierre del proyecto del P3e a último nivel y a la Dirección de Finanzas el traslado del recurso al Sistema Contable Institucional (AFIN), equivalente a las matrículas condonadas para la operación y funcionamiento del posgrado correspondiente. Lo anterior una vez que hayan sido validados los proyectos y atendidas las observaciones que en su caso se les realicen a los Centros Universitarios por parte de la Coordinación de Posgrado.
12. La o las instancias universitarias que los Centros Universitarios determinen como responsables del ejercicio del recurso otorgado por el presente programa, procurarán en todo momento la atención de las observaciones que para cada caso realice la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación y en su oportunidad notificarán y asesorarán al alumnado susceptible a ser beneficiado hasta la aplicación de la condonación por concepto de matrícula en sus órdenes de pago por parte de su Coordinación de Control Escolar.
13. Cada Centro Universitario será responsable de la veracidad de la información o de la documentación comprobatoria proporcionada, del seguimiento académico del alumnado beneficiario y del ejercicio financiero de los recursos económicos, así como de dar respuesta a las peticiones realizadas por cualquier órgano fiscalizador en relación al apoyo proporcionado en el marco del presente programa.

10. Calendario de operación

Etapas
Publicación por la CGIPV del listado de los programas de posgrado susceptibles de ser beneficiados.
Registro de los estudiantes para la generación de su solicitud a través del sistema que la CGIPV designe para tal efecto.
Emisión de las órdenes de pago por los Centros Universitarios.
Carga de las órdenes de pago y solicitud debidamente firmada en el sistema de la CGIPV.
Validación de la CGIPV de las solicitudes y solicitud de correcciones en caso de ser necesario.
Cierre del sistema para la recepción de solicitudes y validaciones.
Validación por parte del Centro Universitario del expediente del alumnado susceptible a ser beneficiado por el presente programa y envío de solicitud firmada por la persona

Etapas
titular de la Rectoría de los Centros Universitarios a la Persona titular de la CGIPV, conforme a lo indicado en el proceso de operación e instrumentación.
Notificación de resultados por parte de la CGIPV a los CU.
Envío de la solicitud de traslado de recurso económico a la CGIPV, a través del sistema desarrollado para este fin, así como los resúmenes y capturas de pantalla del proyecto del P3e para cada Unidad Responsable del Gasto que el mismo Centro Universitario defina para el ejercicio del recurso, conforme a lo indicado en el proceso de operación e instrumentación.
Revisión de los resúmenes y capturas de pantalla de los proyectos del P3E, emisión de observaciones, atención a dichas observaciones por parte de los Centros Universitarios y cierre del proyecto para solicitar el traslado del recurso.

Una vez aprobadas las reglas de operación, la CGIPV publicará un calendario de operación para cada ciclo de conformidad con las etapas anteriormente indicadas.

11. Conceptos de apoyo no permitidos

No se podrán aplicar en los siguientes capítulos y partidas genérica incluidos dentro del Clasificador por Objeto del Gasto (COG) de la Universidad de Guadalajara:

1000 Servicios Personales;

3400 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales;

6000 Inversión Pública;

7500 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y otros análogos, y

9000 Deuda Pública.

El recurso otorgado podrá utilizarse excepcionalmente en gastos relacionados con el Capítulo 1000, únicamente cuando se cuenta con una opinión favorable de la Coordinación General de Recursos Humanos, previa solicitud de la persona titular de la Rectoría de los Centros Universitarios, indicando el tipo de puesto, la remuneración, así como, proporcionando una justificación. En la aplicación de esta excepción también se garantizará el cumplimiento de los compromisos adquiridos mediante contratos celebrados previamente a la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación.

12. Presupuestación

El Centro Universitario registrará en el módulo P3e, del SIIAU, el o los proyectos en la Unidad o Unidades Responsables del Gasto que determine pertinentes, por el monto de las condonaciones aprobadas conforme a lo establecido en este Programa, conforme a las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara. Deberá asignar al titular de la URG como responsable del proyecto, también asignará el proyecto global que la CGIPV indique.

A través del sistema creado para este fin, la Secretaría Administrativa integrará la siguiente información por cada URG:

URG	Proyecto Global	Proyecto	Nombre	Monto
1.3.12		270000	Asegurar la calidad del programa	\$200,000.00
...

*Los datos presentados son un ejemplo.

- URG: Clave de la Unidad Responsable del Gasto donde se encuentra el proyecto.
- Proyecto Global: Número de proyecto notificado por la CGIPV.
- Proyecto: Número del proyecto (lo asigna el P3e) para el ejercicio del recurso.
- Nombre: Nombre del proyecto.
- Monto: Monto total del proyecto.

Como parte de la gestión para la entrada al ejercicio de los proyectos, la CGIPV realizará una revisión simplificada, aprobada esta revisión continuará con la gestión para el cierre de los proyectos en el nivel 3 del P3e y su migración al AFIN, en conjunto con el subsistema de la Vicerrectoría Ejecutiva, finalizando con el traslado de los recursos.

La Secretaría de la CGIPV notificará a los centros universitarios la entrada al ejercicio de los proyectos y el traslado de los recursos.

Asimismo, no se realizará ningún movimiento, registro o traslado de recursos entre proyectos independientes a los que se registren al amparo del presente Programa, ni tratándose de otras fuentes de financiamiento.

13. Ejercicio

Para el cumplimiento de los objetivos establecidos en los proyectos, están permitidas las compensaciones internas para cambio de objeto del gasto dentro de un proyecto, también para la transferencia entre proyectos ya sean de la misma Unidad Responsable del Gasto (URG) o entre URG siempre que ambos proyectos, el de origen y el de destino, hayan sido aprobados conforme la sección anterior. Respecto a las compensaciones externas, éstas no están permitidas entre entidades de la Red tratándose de recursos provenientes del presente Programa.

14. Obligaciones y compromisos de los beneficiarios

14.1 Obligaciones de los Centros Universitarios cuyos programas de posgrados resulten beneficiarios

Los Centros Universitarios que estén dentro del padrón de beneficiarios adquieren los siguientes compromisos:

- Mantener la calidad académica: Actualizar y cumplir con los criterios de calidad conforme al artículo 19 del Reglamento General de Posgrado.
- Gestión de la información: Mantener actualizada la información y documentación del programa de posgrado, proporcionar la información, asesoría y apoyo técnico que sea solicitado por la CGIPV, así como participar en encuestas y estudios convocados por la misma. La transparencia y la precisión en la información son esenciales para la correcta gestión y desarrollo del programa.
- Gestión de recursos financieros: Destinar los recursos del programa exclusivamente a los objetivos propuestos en el(los) proyecto(s) del P3e. Garantizar que los fondos se utilicen de manera eficiente y conforme a los propósitos del proyecto o programa académico.
- Fomento de la continuidad estudiantil: Implementar estrategias y ofrecer apoyo para fomentar la continuidad del alumnado en sus programas de posgrado. Esto incluye brindar orientación y asesoramiento académico para ayudar a los estudiantes a completar exitosamente sus estudios.
- Admisión rigurosa: Admitir a los programas de posgrado solo a los estudiantes que se considere que tienen la capacidad y el potencial para cumplir con éxito el programa. Establecer criterios de admisión rigurosos y transparentes para asegurar la selección de los candidatos más adecuados.
- Capacidad de admisión adecuada: No admitir a más estudiantes de los que el programa puede atender efectivamente en función de su plantilla académica y de los cupos máximos establecidos en sus dictámenes de creación. Asegurarse de que la infraestructura y los recursos del programa sean suficientes para brindar una educación de calidad a todos los estudiantes admitidos.
- Relación profesor-estudiante equilibrada: Mantener una relación profesor-estudiante equilibrada, garantizando que cada miembro del personal académico del programa de posgrado atienda a un máximo de cinco estudiantes en total en todos los programas en los que participe.

- Definir y respetar la periodicidad (semestral, anual, bianual o generacional) y ciclo de apertura “A” o “B” de generación.
- Informar de manera oportuna cualquier cambio de periodicidad o ciclo de apertura a la CGIPV para no afectar la presupuestación del ejercicio.

14.2. Compromisos del alumnado beneficiario

- Participar en las encuestas y estudios a los que la CGIPV los convoque. La participación en estos estudios y encuestas es esencial para la evaluación continua y la mejora de los programas de posgrado.
- Mantener su calidad de alumno regular conforme a la normatividad universitaria y el dictamen de creación o modificación del programa de posgrado.
- Participar activamente en actividades de desarrollo profesional y formación integral ofrecidas por el programa o por la CGIPV, tales como cursos, talleres y seminarios que complementen su formación académica y profesional.
- Respetar las normas y políticas de la Universidad, promoviendo un ambiente de respeto, inclusión y colaboración dentro de la comunidad académica. Esto incluye adherirse a los principios de integridad académica y comportamiento ético en todas sus actividades.
- Informar de manera oportuna a la coordinación de su posgrado sobre cualquier cambio significativo que pueda afectar su desempeño académico o la continuidad en el programa de posgrado.
- Realizar actividades de retribución social como parte del retorno del beneficio adquirido a la sociedad. Estas actividades deben enmarcarse en los criterios de retribución social de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (SECIHTI) anteriormente CONAHCYT y serán evaluadas por su director(a) de proyecto y la coordinación del programa de posgrado, comenzando desde el ciclo escolar 2025 “A” y 2025 “B”.

SECCIÓN V. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS Y TRANSPARENCIA

15. Matriz de Indicadores para Resultados

	Resumen narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir al cumplimiento constitucional de la gratuidad de la educación de nivel posgrado para estudiantes nacionales de doctorado y maestría.	Ahorro generado a los estudiantes beneficiados.	Estadísticas institucionales de la CGIPV.	Los programas de doctorado y maestría en modalidad escolarizados son preferidos sobre otras modalidades.
Propósito	Reducir las barreras económicas para el acceso de los estudiantes nacionales de programas de doctorado y maestría para la continuidad de sus estudios.	Tasa de crecimiento de la matrícula de programas de posgrado beneficiados.	Estadísticas institucionales de la CGIPV.	Los programas de maestría y doctorado mantienen constante el acceso a becas manutención externas o institucionales.
Componentes	Los estudiantes nacionales de programas de doctorado y maestría reciben un subsidio indirecto para el pago de matrícula.	Cobertura de estudiantes atendidos por el fondo. Cobertura de programas de posgrado atendidos por el fondo.	Estadísticas institucionales de la CGIPV.	Los estudiantes beneficiados solicitan en tiempo y forma la condonación.
Actividades	Generar un padrón de programas beneficiarios por ciclo o ejercicio. Actualización del padrón de beneficiarios. Procesar las solicitudes de condonación. Transferir los recursos a los centros universitarios.	Número de programas beneficiarios. Número de estudiantes que solicitan condonación.	Estadísticas institucionales de la CGIPV.	La operación del padrón se realiza de manera correcta. Los recursos son transferidos en tiempo.

15.1.1. Tabla de indicadores específicos

	Resumen narrativo	Indicadores	Fórmula	Unidad de Medida
Fin	Contribuir al cumplimiento constitucional de la gratuidad de la educación de nivel posgrado para estudiantes nacionales de doctorado y maestría.	Ahorro generado a los estudiantes del programa.	Suma de los recursos subsidiados a los estudiantes.	Pesos corrientes
Propósito	Reducir las barreras económicas para el acceso de los estudiantes nacionales a programas de doctorado y maestría.	Tasa de crecimiento de la matrícula de programas de posgrado beneficiados.	$\frac{\text{Número de estudiantes de nuevo ingreso en el ciclo escolar } t_1 - \text{Número de estudiantes de nuevo ingreso en el ciclo escolar } t_0}{\text{Número de estudiantes de nuevo ingreso en el ciclo escolar } t_0} \times 100$	Porcentaje
Componentes	Los estudiantes nacionales de programas de doctorado y maestría reciben un subsidio indirecto para el pago de matrícula.	Cobertura de estudiantes atendidos por el fondo.	$\frac{\text{Número de estudiantes atendidos}}{\text{Total de estudiantes susceptibles de atención}} \times 100$	Porcentaje
		Cobertura de programas de posgrado atendidos por el fondo.	$\frac{\text{Número de programas de posgrado atendidos}}{\text{Total de programas de posgrado susceptibles de atención}} \times 100$	Porcentaje
Actividades	Generar un padrón de programas beneficiarios por ciclo o ejercicio. Actualización del padrón de beneficiarios Procesar las solicitudes de condonación Transferir los recursos a los centros universitarios.	Número de programas beneficiarios.	Total de programas que forman parte del padrón de beneficiarios.	Programas
		Número de estudiantes que solicitan condonación.	Total de estudiantes que solicitaron condonación.	Personas

16. Informes anuales sobre ejercicio de los recursos

Las coordinaciones de los programas de posgrado beneficiados por el presente programa, deberán entregar la información y/o documentación, así como, los informes que la Coordinación de Posgrado de la CGIPV solicite para efectos del seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del presente Programa, cumpliendo con los requerimientos que les sean solicitados y en el tiempo definido para cada actividad.

17. Agenda de evaluación

En el ambiente de gestión para resultados, es fundamental identificar y atender posibles áreas de oportunidad en el diseño, gestión y resultados del programa, teniendo como objetivo primario el fortalecimiento del mecanismo de intervención. Para ello, se deberá de considerar el análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa, así como el seguimiento y monitoreo de su operación, con el propósito de conocer y retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño o en su caso, la redirección de los recursos asignados. Las actividades de evaluación de este programa serán coordinadas por la Coordinación General de Planeación y Evaluación (CGPE) en acuerdo con la CGPV.

18. Instancia encargada de coordinar la evaluación

La CGPE será la entidad que determine la agenda de evaluación y los conceptos de aplicación del recurso.

19. Transparencia, difusión y rendición de cuentas

Con el objetivo de garantizar la transparencia en toda operación y ejecución del programa, la CGIPV implementará las siguientes acciones:

- Las presentes reglas de operación serán publicadas en la página electrónica de la CGIPV para el acceso de toda la comunidad universitaria y público en general <http://cgipv.udg.mx> y <https://cgipv.udg.mx/posgrado/convocatorias>; de igual manera, se contará con la difusión mediante la Coordinación General de Comunicación Social de la Universidad de Guadalajara.
- Se atenderán las disposiciones aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales establecidas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Se atenderán las disposiciones aplicables de la normatividad universitaria en materia de responsabilidades en el ejercicio de recursos públicos.
- Adicionalmente, se habilitará un espacio en la dirección electrónica de la CGIPV en donde se recibirán quejas, sugerencias y comentarios sobre la ejecución del presente programa.
- Finalmente, se tendrá estrecha colaboración con la Coordinación de Transparencia y Archivo General para dar cumplimiento a todas las disposiciones de la Ley.

20. Padrón de personas y/o instancias beneficiarias

La Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación (CGIPV) publicará en la página web <https://cgipv.udg.mx/posgrado/convocatorias> el padrón de programas susceptibles de ser beneficiarios para el primero y segundo semestre de los ciclos escolares del 2025, en función de lo establecido en el I/2024/104, resolutivo octavo, noveno y décimo.

El padrón de programas susceptibles de ser beneficiarios tiene como objetivo principal informar y transparentar los programas en los cuales el alumnado nacional inscrito podrá solicitar el apoyo de condonación del arancel por concepto de matrícula. Es responsabilidad de la CGIPV administrar, actualizar, depurar y publicar el padrón de programas beneficiarios, esto incluye mantener la información precisa y actualizada, así como realizar revisiones periódicas para asegurar la validez de los datos. La CGIPV es responsable de publicar el padrón en un formato accesible y comprensible para todo el alumnado y partes interesadas, garantizando que el alumnado tenga suficiente tiempo para realizar sus solicitudes de apoyo.

Las coordinaciones de cada posgrado harán los comunicados correspondientes para asegurar que las personas que estén interesadas cuenten con la información necesaria. Dicha información será presentada en un formato claro, facilitando la comprensión y los detalles específicos de cada programa beneficiario.

21. Disposiciones Complementarias

- Los estudiantes de posgrado nacionales activos en programas de maestría y doctorado de la Universidad de Guadalajara que, al momento de la publicación de las presentes Reglas de Operación, tengan su residencia habitual fuera del Estado de Jalisco podrán enviar su solicitud de condonación vía correo electrónico al Centro Universitario al que corresponden sus estudios, la cual el Centro Universitario deberá procesar bajo los criterios de flexibilidad administrativa y cooperación en la implementación de este programa e integrar en su respectivo expediente en versión impresa sin firma autógrafa.
- Todo lo no previsto en las presentes Reglas de Operación será resuelto por la CGIPV.

La gaceta

Las personas responsables del programa son:

Mtra. Rosa Carmina Haro Ramírez
Coordinadora de Posgrado
Correo electrónico: carmina.haro@udg.mx
Teléfono: (33) 3134 2297 Ext. 11491

Mtro. Miguel Ángel González Favila
Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo
Correo electrónico:
miguel.gfavila@udg.mx
Teléfono: (33) 3134 2297 Ext. 11487

Las personas designadas como enlaces para cada centro Universitario, conforme a la información contenida en el siguiente enlace:
<https://cgipv.udg.mx/posgrado/convocatorias/progap>

Lic. Mario Oswaldo Efrén Vargas García
Responsable de Soporte Técnico
Correo electrónico: soportetecnico.cgipv@udg.mx
Teléfono: (33) 3134 2297 Ext. 11489

22. Anexos

Todos los documentos, formatos o solicitudes que se requerirán para formalizar la participación en el presente programa se encontrarán disponibles en el sitio web de la CGIPV: <https://cgipv.udg.mx/posgrado/convocatorias>

Aprobadas y/o presentadas para efectos informativos: 13 de febrero de 2025 en sesión extraordinaria de las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

